

Expediente 2024-0113-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo dos (2) de dos mil veinticuatro (2024)

A Despacho se encuentra demanda de DIVORCIO promovida mediante apoderado judicial por SANDRA LILIANA ECHEVERRY MARULANDA en contra de LUIS ALFONSO HOLGUIN SALDARRIAGA, la que se observa reúne los requisitos formales con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss. Del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda DIVORCIO promovida mediante apoderado judicial por SANDRA LILIANA ECHEVERRY MARULANDA en contra de LUIS ALFONSO HOLGUIN SALDARRIAGA.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: De conformidad con lo reglado en el Artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se dispone notificar personalmente a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, así mismo se le corre traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días para que se pronuncie al respecto.

QUINTO: A la DRA. ANA MERCEDES SANCHEZ GUARIN, se le reconoce suficiente personería para actuar, en representación de la demandante.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **226fc7c3d6604c1bdedf16b74ca7bf122966b419f8fa8126e262e525a79fb50b**

Documento generado en 02/05/2024 08:09:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>